

LIC. JORGE NUÑO LARA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESENTE

MA DEL CARMEN GÓMEZ SILVA, y Ejidatarios del Núcleo Agrario la Pila y Anexos, así como ANDRÉS CARLOS COVARRUBIAS RENDÓN integrante de Guardianes de la Sierra de San Miguelito aprovechamos para saludarle y comentar lo siguiente :

Solicitamos su intervención en el tema de un convenio o contrato de ocupación previa en el ejido "La Pila" en el municipio de San Luis Potosí, del estado del mismo nombre.

Este ejido colinda con los límites de la Sierra de San Miguelito, la cual es un Área Natural Protegida, por Decreto Presidencial de fecha 13 de diciembre de 2021, núcleo agrario que ha vivido un proceso en más de veinte años de acoso inmobiliario e industrial.

Su localización estratégica es codiciada pues también en su entorno se han instalado consorcios industriales y logísticos, como es en el ejido "El Terrero" del municipio de la Capital del estado de San Luis Potosí y "Laguna de San Vicente" en el municipio de Villa de Reyes, del estado de San Luis Potosí,

Los grupos económicos como lo es Valoran SA de CV y Mexicanos de Técnicas en Autopistas (META SA de CV) han logrado desarrollar a partir del Libramiento Oriente ocho modificaciones a su concesión carretera.

La última de ellas al parecer involucra al ejido "La Pila" en una área de 39 hectáreas de tierras de uso común de dicho ejido, pero que a la vez involucra otro tanto de tierras de parcelas e infraestructura.

A partir de enero del año 2022, empresarios acordaron con algunos líderes ejidales comprar 700 hectáreas. Sin embargo un grupo de ejidatarios que representamos se opuso a la firma de convenios.

Luego, el seis de junio del dos mil veintidós se efectuó una asamblea ejidal en el ejido "La Pila", sin la presencia de la Procuraduría Agraria para la adquisición del dominio pleno de 1850 hectáreas. Por gestiones ante el Procurador Agrario Nacional, Lic LUIS HERNANDEZ PALACIOS MIRON, la Procuraduría Agraria no asistió a dicho evento y además se inició la investigación por actos de corrupción del entonces representante de la procuraduría agraria en San Luis Potosí ERNESTO RENDON AGUILAR así como un visitador agrario de Nombre SAÚL ALONSORODRÍGUEZ, intentaron avalar el evento.

En es orden de ideas, se logro una suspensión de los efectos legales de la asamblea como consecuencia de una medida cautelar otorgada en el juicio agrario 481/2002 del indice del Tribunal Unitario Agrario Del Vigésimo Quinto Distrito, posteriormente el día veintiséis de junio del dos mil veintidós, se realizo otra

Recibido
6/7/2023
[Firma]
5106.

asamblea donde se autorizo a la Mesa del Comisariado Ejidal de la Pila. La firma de convenios y contratos sin especificar la naturaleza de los mismos.

Destaca el Punto Sexto del orden del día, donde se acordó la autorización a la representación del ejido firmar contratos de ocupación temporal con la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y/o Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado.

Además se acordó reconocer a diversos poseionarios algunos de ellos empresarios locales.

Nuevamente, se obtuvo una medida cautelar otorgada por el Tribunal Agrario competente, mediante el juicio 585/2022, sobre lo acordado en el punto Sexto de la asamblea de fecha veintiséis de junio del dos mil veintidós

El objetivo de estos intentos de asamblea y acuerdos diversos, es la instalación de un proyecto logístico e industrial de más de dos mil hectáreas, el más grande y estratégico en el país.

El tema es que las vialidades y la movilidad que el proyecto implica serán manejados por los mismos grupos empresariales que impulsan el proyecto Industrial. Podemos afirmar que en todo este tema se encuentra involucrado Claudio X González, porque en la zona se colocarán parques eólicos y/o proyectos de generación de energías limpias.

El cúmulo de intereses ha implicado que el uso de suelo del ejido de "La Pila" haya sido modificado por acuerdos de los empresarios y el ayuntamiento de San Luis Potosí, pues en los programas de ordenamiento territorial publicados el veintinueve de abril del dos mil veintiuno las tierras del ejido ahora son aptas para parques industriales, Parques urbanos y la interconexión de vialidades diversas.

Es decir, la Pila es un objetivo logístico en donde el régimen ejidal debe ser modificado y en donde grupos empresariales buscan apoderarse de las tierras utilizando los mecanismos facilitadores de la ley agraria "salinista" de 1992. Si a esto sumamos la instalación en San Luis Potosí de la planta automotriz BMW, evidentemente el interés de conectar estos proyectos cluster coloca al ejido en una situación de inmensa codicia y además de tráfico de información y corrupción.

Ponemos de su conocimiento que dos Procuradores Agrarios en el estado de San Luis Potosí, han sido removidos desde junio del año dos mil veintidós y de la misma forma el anterior magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito fue remplazado en septiembre del año dos mil veintidós.

Ahora bien, al verse impedidos empresarios y mafias ejidales de firmar el convenio de ocupación de nuestras tierras recurrieron a un acto reprobable como fue el hecho de simular la realización de una asamblea en el ejido el seis de noviembre para avalar y autorizar un convenio de ocupación temporal en 39 hectáreas y urgió el dieciocho de diciembre del dos mil veintidós, aprobar una forma de pago.

TRANSCRIPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA DE CONFORMIDAD AL PADRÓN EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EN SU CASO.

3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.

4.- DAR A CONOCER A LA ASAMBLEA LA INFORMACIÓN DE LA AFECTACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL DESTINO Y PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS EJIDATARIOS TITULARES CON DERECHOS AGRARIOS VIGENTES Y EL PAGO DE HONORARIOS POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS ABOGADOS DEL EJIDO.

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- AUTORIZACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE SOLICITEN AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.

7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

TRANSCRIPCIÓN DE LO DICHO POR LA ABOGADA LINDSAY SALDAÑA CANDELARIA, EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA. (SE CUENTA CON AUDIO)

“Licenciada: Hola, buenos días, bueno, ya por aquí se les había explicado en la asamblea anterior en donde ustedes tuvieron a bien el aprobar el convenio de ocupación previa por la expropiación que va a realizar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por un libramiento que va a pasar sobre zonas o tierras de uso común del Ejido, entonces ustedes aprobaron ese contrato incluso aprobaron el... este... el precio que se pagará a su comisariado lo autorizaron para que firmara ese contrato.

Finalmente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes... este... se hizo un pago de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M. N.) por metro cuadrado de todo lo que se afectó del Ejido, y se afectaron 30-26-86.57 has (treinta hectáreas, veintiséis centiáreas ochenta y seis áreas, cincuenta y siete en total) y el precio por lo que se pagó en total para el Ejido son: \$39,349,254.00 (treinta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) eso fue lo que resultó de la cantidad de la superficie a un monto de \$130.00 pesos por metro cuadrado.

Esa es la información que les tenemos y este punto en específico lo que queremos tratar es...bueno... se va a poner a consideración de ustedes la propuesta que va a hacer el Comisariado Ejidal para hacer el reparto de ese dinero, este es el motivo de esta asamblea, que ya tenían ustedes tiempecillo preguntando de eso, pues de eso es de lo que se trata, ese es el monto que se pagó esa es la superficie de uso

común que se afectó, y este, pues bueno, se pactó en ese precio que ustedes aprobaron en la ocasión pasada y ese es el total de la superficie y del dinero.

Comisariado: Bueno, miren aquí les voy a agregar algo que de lo que comentó la Licenciada... este... también por ahí hay parece que no recuerdo si son 7 parcelas o 9, las que son de compañeros "_____ " esas independiente las van a negociar ellos directamente con... individualmente con la empresa ahí el ejido no se va a meter para nada, ellos van a tener... este.... la forma de cómo negociar directamente.

Ahorita, nosotros aquí en un padrón de 520 ejidatarios nosotros hicimos un balance para que le correspondan \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M. N), por cada ejidatario les corresponde esa cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M. N) por cada ejidatario, entonces... este... para que ustedes se den cuenta y ahorita les voy a comentar de qué manera, cómo se va a... este.... se les va a estar entregando el apoyo a los titulares y a partir de que día.

También... eee..., nosotros en lo que son los pagos de los abogados que nos han estado ayudando a litigar aquí en el Ejido, en todo lo que va del año si recuerdan, antes los abogados que teníamos, los mentados Perales, ellos nos cobraban un 30% de lo que ingresara al Ejido y ellos no, ellos nos están cobrando un 8% de los que es el...este... de lo que es la participación del Ejido para lo que son los gastos sobre de ellos, inclusive de aquí también este se queda una parte para lo que son los pagos de la Notario, porque la Notario también cada ocasión que viene para acá pues hay que cobrarlo.

Aquí, yo lo que estoy pidiendo es el apoyo de ustedes o les estoy comentando cómo de que manera este, funciona lo del Ejido, si ustedes autorizan lo que les acabo de comentar, me gustaría alzando la mano, me gustaría que lo manifiesten alzando la mano, posteriormente les diré de que manera es como se va a estar entregando ese recurso..."

CUENTA BANCARIA Y DEPOSITOS IRREGULARES

La cuenta bancaria donde dicha cantidad esta depositada es Ejido la Pila y Sus Anexos Banco Actinver SA, institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, Cuenta Inversor MXN Sucursal SLP San Luis Potosí Pedregal CTA 0000723068-5 Cuenta Cable 133700000072306831 RFC EPA 380219KC2.

Ante esta situación, solicitamos información al respecto a la Procuraduría Agraria y esta por escrito nos informó que personal de la dependencia no habían asistido a dichas asambleas y que no tienen conocimiento de un procedimiento expropiatorio en los términos que establece el Reglamento de La Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, donde se establece que la Procuraduría Agraria deberá revisar ese convenio e inscribirlo ante el Registro Agrario Nacional, cuestión.

El dinero que se pagó, \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N. se le descontó un 8% para los asesores de los integrantes de la Mesa del Comisariado ejidal del ejido "La Pila", realizando un pago \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por ejidatario, señalando a esta Secretaría, que en la asamblea de fecha 18 de diciembre del dos mil veintidós, la autoridad ejidal informo que eñago seria realizado mediate depósito bancario al ejido "La Pila" por parte de Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y transportes, es decir se afirma que la secretaria

que usted representa pago recursos del estado al ejido "La Pila" no obstante que la Procuraduría Agraria a la fecha no ha inscrito dicho contrato, requisito insoslayable para dicho pago, lo cual es un atentado a legalidad.

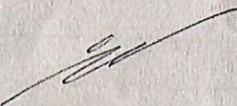
Si el día de mañana aparece que la Procuraduría Agraria reviso el contrato de ocupación previa e inscribió el mismo, esto sería después de que se pago al ejido y se hizo el reparto

Si ha esto agregamos la posibilidad de que el pago se haya realizado por la empresa concesionaria, solicitamos nos aclare de manera fundada y motivada, la facultad con la que lo hizo y sobre que base con respecto al avaluo que es facultad del INDABIN, se determino procedente la ocupación previa así como cuales fueron los criterios para determinar la superficie.

Solicitamos señor secretario su intervención por efectos de que se investigue lo siguiente:

1. Si esta Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes avala el multicitado contrato de ocupación temporal.
2. Las razones por las cuales el contrato señalado se firmó sin la revisión de la Procuraduría Agraria y al efecto nos informe quien inscribirá dicho contrato ante el Registro Agrario Nacional.
3. Se investigue a los funcionarios involucrados de esta secretaria, pues afirmamos que nos encontramos ante un asunto de tráfico de influencias, ejercicio indebido de la función pública aunado al conflicto de intereses.
4. Que se evalué las formas, métodos y acciones para el pago de ocupación temporal y liberación del derecho de vía que la empresa META SA de CV implementa en la liberación de dicho derecho, en relación a las modificaciones al título concesionario del Libramiento Oriente.

ATENTAMENTE


Ejidatarios de la Pila y Anexos
Carlos Covarrubias Rendón
Guardianes de la Sierra de San Miguelito

C.C.P. MARIA LUISA ALBOREZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Md del Carmen Gomez.	Md del Carmen Gomez.
ROBERTO RIVERA COSTILLO	ROBERTO RIVERA
ANTONIO HERNAANDEZ AVILA	ANTONIO HERNAANDEZ AVILA
José Hernandez Hdez	José Hernandez Hdez

